

RESOLUCIÓN No. **5032** DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION Y EL DIAGNOSTICO DE LA FUNCIÓN ARCHIVISTICA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política; Decreto 1222 de 1986; ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Archivos 594 de 2000, en su Capítulo XI, artículo 46, establece que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", la cual insta a las entidades para el cumplimiento de la función archivística, establece en su Artículo 16. Archivos. En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

Que mediante el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015 Título II Capítulo V al VIII "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado" contempla:

Que en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, establece los instrumentos archivísticos en que se desarrollará la gestión documental de las entidades.

Que en el Artículo 2.8.2.5.9. Procesos de Gestión Documental numeral g), define la preservación a largo plazo como: "el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN No. **5032** DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION Y EL DIAGNOSTICO DE LA FUNCION ARCHIVISTICA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que en el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2014, "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000", define como OBJETO del SIC así: La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que en el Acuerdo 006 establece en su artículo 4. Componentes Del Sistema Integrado De Conservación - SIC. En virtud de la naturaleza de los diferentes tipos de información y/o documentos, los componentes del SIC.

PARAGRAFO. El diagnóstico integral de archivo es requisito previo a la formulación de los planes del SIC; el diagnóstico integral de archivo debe ser elaborado siguiendo los criterios metodológicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se presentará como documento anexo a los planes del SIC.

Que mediante reunión del Comité Interno de Archivo, llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2017 se aprueba mediante acta número 003, la elaboración del Sistema Integrado de Conservación SIC de la administración Departamental y se ordena su adopción considerando que el instrumento archivístico cumple con los criterios exigidos por las disposiciones legales al respecto. Así mismo se aprueba el Diagnostico de la Función Archivística Institucional FAI.

Que, por lo tanto, es procedente adoptar el Diagnostico de la Función Archivística Institucional FAI; como punto de referencia del estado del arte en materia archivística de la administración Departamental para planificar y dar continuidad al desarrollo de la gestión documental y la administración de los archivos institucionales.

Que la función archivística, la gestión documental y la administración de archivos en el contexto Institucional, deben fundamentarse en el conjunto de actividades encaminadas a la planeación, generación y valoración de los documentos de la administración departamental, en cumplimiento con el contexto administrativo, legal, funcional y técnico; en el marco de la gestión archivística y documental contemporánea.

Que en virtud de lo anterior,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN No. **5032-12** DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION Y EL DIAGNOSTICO DE LA FUNCION ARCHIVISTICA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ADOPCION.- Adóptense el Sistema Integrado de Conservación y el diagnostico de la función archivística institucional de la Gobernación del Departamento de Arauca.

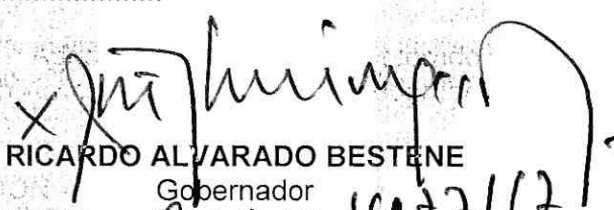
ARTÍCULO 2º.-NOTIFICACION.- Notifíquese el presente Acto Administrativo a los funcionarios de la Administración Departamental de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y subsiguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se advierte que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICACION.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental y en la página Web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

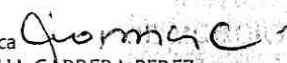
Dada en Arauca, a los **28 DIC 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador

Proyectó y digitó: María Herminia Guanare Marchena
Dirección de Gestión Documental

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisión Jurídica 
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídica Departamental

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”